



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALONSO MILLÁN ZEPEDA, Director General del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo Tercero fracciones I y XXII del Decreto por el que se crea el Organismo Públicos Descentralizado denominado Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México; 28 fracciones I y XI del Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México; 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y el artículo y 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 10 de abril de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos Local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su Creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Datos Local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrá consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos Local en complemento con el artículo 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 68, segundo párrafo, de los Lineamientos de Datos Local, toda creación de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de creación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local. Debiendo considerar que, dicha publicación preferentemente deberá dictarse previamente al tratamiento de los datos personales por parte del sujeto obligado.

Que el mismo artículo 68, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos Local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la creación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar su debida inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y Responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que el 21 de diciembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

V
A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



que en su artículo segundo establece que el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México tiene por objeto proveer los servicios de medios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

Que el artículo séptimo del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, establece que el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México estará compuesto por el Órgano de Gobierno, la Dirección General, el Consejo Ciudadano y las Unidades Administrativas y Técnicas necesarias para su operación.

Que el 14 de mayo de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la modificación al Estatuto Orgánico del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México (Estatuto), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2023.

Que en su artículo 42 segundo párrafo se establece que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Servicio, a través de su Dirección General, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas: Unidad Administrativa de Seguimiento Técnico; Unidad Administrativa de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia; Unidad Administrativa de Operación Técnica y Transmisiones; Unidad Administrativa de Planeación, Monitoreo y Evaluación; Unidad Administrativa de Programación y Vinculación; Unidad Administrativa de Producción y Contenidos; Unidad Administrativa de Difusión y Promoción; y Unidad Administrativa de Administración y Finanzas.

Que el artículo 51 fracción V del Estatuto establece que la persona Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas, deberá establecer sistemas eficientes para la administración del capital humano, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren el cumplimiento del objeto del Servicio, basándose en los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y transparencia del gasto.

Que el artículo 51 fracción XXIII del Estatuto establece que la persona Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas, supervisa los procesos de licitaciones públicas para la adquisición de bienes, arrendamiento de bienes y muebles y contratación de servicios que establezca la normatividad aplicable, así como sus procedimientos de excepción.

Que el artículo 51 fracción XXV del Estatuto establece que la persona Titular de la Unidad Administrativa de Administración y Finanzas, suscribe los convenios, contratos y pedidos en materia de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que se requiera observando en todo momento los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia, buscando las mejores condiciones en cuanto, precio, calidad y financiamiento para el Servicio, previa autorización de la persona Titular de la Dirección General.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS”



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



ÚNICO. Se crea el Sistema de Datos Personales Proveedores de bienes y servicios, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar de manera ordenada y sistemática, los expedientes así como la documentación legal y administrativa de los proveedores que participan en los diversos procedimientos de Licitación Pública (Nacional e Internacional), Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores y Adjudicación Directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, a efecto de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes; así como dar seguimiento al proceso de pagos, facturación, así como entrega-recepción de los bienes y/o servicios tal como se estipula para dar cumplimiento al contrato.

B) Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
4. Ley General de Archivos;
5. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la 6. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,
7. Ley de Archivos de la Ciudad de México;
8. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
9. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
10. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,
11. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
12. Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos"; y,
13. Manual Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas en el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México.

C) Transferencias:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
3. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
4. Auditoría Superior de la Ciudad de México
5. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas que se encuentran registradas en la plataforma "Tianguis Digital: Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México", que participan en los diversos procesos para la adquisición de bienes y



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

vi
★



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



contratación de servicios generales mediante las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores y Adjudicación Directa.

E) Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: Nombres, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número OCR de la credencial INE, domicilio, teléfono particular

Datos electrónicos: correo electrónico no oficial.

Datos Patrimoniales: Cuentas bancarias.

Modo de tratamiento: Mixto.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales: El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Usuarios:

Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia

Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos, Servicios Generales y Almacén.

Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas

Líder Coordinador de Proyectos

Personal contratado bajo el esquema de Estabilidad Laboral (Nómina 8)

Prestadores de Servicio bajo la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"

Encargados: No Aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, ubicada en calle Moras 533, piso cuatro, colonia Del Valle Sur, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con número telefónico 55 9179 0400 extensión 215, en el correo electrónico ut.capital21@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.



Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales "Proveedores de bienes y servicios" en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en los artículos 38, de la Ley de Datos Local y 73 de los Lineamientos de Datos Local.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales "Proveedores de bienes y servicios" de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo, entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2024.

MTRO. ALONSO MILLÁN ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL

DEL SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Corazón de la Capital

Moras 533, Del Valle,
Benito Juárez, 03100, Ciudad de México
T. 55 9179 0400

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL